

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

12 de enero de 2009

ORIENTACIONES OPERACIONALES DEL FTL PARA EL SECTOR PRIVADO

Estas orientaciones operacionales que se proponen para el sector privado son también aplicables a entidades subsoberanas y a asociaciones entre los sectores público y privado.

Introducción

1. *Papel del sector privado en una estrategia global del Fondo para una tecnología limpia (FTL)*: el sector privado, base del crecimiento económico, desempeña un papel muy importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello, las estrategias de transformación y de impulso del desarrollo con bajas emisiones de carbono deberán compaginar las iniciativas públicas y privadas. La relación entre la reforma del sector público y la intervención del sector privado está clara; si bien muchas iniciativas privadas se pueden probar y aplicar en un entorno normativo y regulador imperfecto, la participación completa y el crecimiento del sector privado en gran escala sólo serán posibles si el entorno normativo y regulador de un país es al mismo tiempo atractivo y estable. Un ambiente empresarial propicio es especialmente importante para la promoción de las pequeñas y medianas empresas que son imprescindibles para un crecimiento de amplia base y para la adopción de tecnologías.

2. La experiencia ha demostrado que las iniciativas del sector privado, especialmente las que tratan de eliminar los obstáculos al comercio no relacionados con la reglamentación (véase *infra*), pueden prosperar y, a veces, convertirse en un estímulo para el cambio de la reglamentación en el futuro. Al mismo tiempo, los avances tecnológicos y las oportunidades de iniciativas privadas de gran impacto para la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) cambian con el tiempo, por lo que se necesita un planteamiento interactivo y fluido de la estrategia de desarrollo. Algunas veces, las iniciativas del sector privado se pueden probar en los mercados antes de que se aborden las cuestiones reglamentarias o antes de que se formulen las estrategias oficiales de un país. En esos casos, la información obtenida gracias a esas iniciativas del sector privado puede ser un factor, quizá decisivo, del cambio normativo y regulador en el futuro.

3. *Demostración, reproducción y ampliación*: las iniciativas del sector privado se utilizan para hacer frente a dos grandes desafíos del mercado: a) la dicotomía entre los riesgos percibidos y los riesgos reales, y b) el desaliento de los inversionistas privados provocado por los altos costos asociados a su condición de precursores en un mercado nuevo. En ambos casos, los inversionistas privados no se deciden a incorporarse a un sector nuevo por cuenta propia¹. Las iniciativas del sector privado del FTL tratarán de proyectarse en mayor escala (proliferación significativa de los tipos de proyectos respaldados, sin subvención) con actividades de demostración y la creación de un historial con algunas inversiones iniciales. Una vez que i) el sector privado comprenda los riesgos reales del mercado, ii) descienda el costo de las nuevas tecnologías, y/o iii) se internalice el costo del carbono, se prevé su reproducción sin nuevas subvenciones, seguida de una inversión en mayor escala y de la transformación del mercado en el país y/o sector en cuestión.

4. *Participación del sector privado*: en el presente documento se describe cómo el FTL implicará al sector privado y aplicará una estrategia pública/privada eficaz, en reconocimiento de que los mecanismos de financiamiento del FTL para la participación del sector privado serán diferentes de los utilizados para el financiamiento del sector público.

¹ Téngase en cuenta que, i) si los riesgos reales (por ejemplo, derivados de problemas tecnológicos) son tan altos como estima el mercado o ii) si los costos eventuales de los proyectos (una vez superada la fase inicial) siguen siendo tan altos que, sin ayuda pública, el proyecto resultaría financieramente inviable, debería renunciarse a tales proyectos. El resultado sería una grave perturbación del mercado.

5. Habida cuenta de que el FTL debe promover el aprendizaje práctico, se propone que la estructura y los criterios para los proyectos y programas del sector privado sean examinados por el Comité del Fondo Fiduciario (CFF) y que los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) preparen un informe para el Comité en los 18 meses siguientes a fin de que sea posible considerar posibles cambios en las políticas operacionales resultantes de las enseñanzas aprendidas durante ese período, que permitirían aumentar la eficacia de las operaciones del sector privado.

6. Todos los proyectos y programas del sector privado respetarán los principios esbozados en el párrafo 5 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público.

Propuestas del sector privado

7. Los proyectos y programas del sector privado respaldarán las iniciativas esbozadas en el párrafo 8 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público y estarán basados en el plan de inversión (“Plan de Inversión”), tal como se describe en el párrafo 6 del mismo documento. Las propuestas del sector privado se enviarán en forma de proyectos concretos en gran escala (“Proyectos”) o grupos de proyectos de tamaño pequeño y mediano, que utilizarían menos de US\$50 millones de los fondos del FTL en cada caso y todos los cuales tendrían el mismo enfoque y objetivo (“Programas”). En las propuestas se explicará cómo se prevé que los Proyectos y Programas contribuyan al logro de resultados capaces de transformar un sector, subsector, país, región subnacional, subregión o región, a la vez que se pone de manifiesto que dichos resultados no serían posibles sin el respaldo del FTL.

Programación por los BMD

8. Los BMD pueden enviar propuestas del sector privado en consonancia con los planes de inversión del país. No obstante, para facilitar una pronta ejecución de las operaciones del FTL, durante los primeros seis meses de operaciones del FTL, los BMD podrán presentar propuestas al Comité del Fondo Fiduciario, una vez que un país haya solicitado una misión conjunta y los BMD hayan evaluado conjuntamente la posibilidad de que las inversiones en el país cumplan los criterios del FTL para una reducción significativa de las emisiones de GEI, el potencial de demostración en mayor escala, los efectos en términos de desarrollo y el potencial de aplicación. Si la evaluación de los BMD confirma la existencia de un potencial en consonancia con los criterios de inversión del FTL, y previa consulta con el correspondiente coordinador gubernamental del FTL, la presentación de propuestas de dicho proyecto podrá realizarse con anterioridad o en paralelo con la preparación del Plan de Inversión. Todas las propuestas deberían demostrar que son compatibles con los criterios de inversión establecidos para las iniciativas del sector privado y los objetivos del FTL.

Marco cronológico, forma y contenido de las propuestas del sector privado

9. Marco cronológico y forma de las propuestas del sector privado: las propuestas de un Proyecto o Programa del sector privado en consonancia con un Plan de Inversión subregional o nacional ratificado podrán someterse al examen del Comité del Fondo Fiduciario en cualquier momento del año. Las propuestas se presentarán utilizando la plantilla del Anexo A, en que se incluyen los criterios de inversión y la información pertinente sobre el país y el Proyecto/Programa. En el Anexo B se describe el ciclo propuesto de actividades del sector

privado del FTL. Al presentar una propuesta al FTL, cada BMD deberá buscar el equilibrio entre el nivel de detalle requerido para la presentación al Comité del Fondo Fiduciario del FTL y la necesidad de responder a las expectativas de los clientes. Cada BMD podrá determinar, de acuerdo con sus procesos internos, cuándo va a presentar una propuesta para solicitar financiamiento del FTL; no obstante, en todos los casos debe hacerse antes de la aprobación definitiva del directorio del BMD.

10. Contenido de las propuestas del sector privado: los Programas y Proyectos se evaluarán en función de los méritos de cada propuesta. Cada propuesta debe incluir la información siguiente:

a) *Descripción del Proyecto o Programa*: las propuestas del sector privado deberán contener los siguientes elementos:

- i. Cada Proyecto: una descripción del proyecto en términos genéricos. Con objeto de mantener la confidencialidad, en la descripción de la estructura del proyecto no se incluirán los nombres ni los detalles de la compañías que pudieran facilitar su identificación por terceros. La aprobación final del financiamiento de los Proyectos por el FTL estará sujeta a los procesos internos de aprobación del BMD encargado de la ejecución. En el caso de proyectos aprobados anteriormente, se necesitarán ulteriores aprobaciones del Comité del Fondo Fiduciario únicamente si el diseño del proyecto final i) genera ahorros de GEI que sean menos del 85% de la estimación original, y/o ii) los cambios requieren un aumento del componente del FTL del presupuesto del Proyecto, y/o iii) el coeficiente de financiamiento de BMD u otras fuentes de financiamiento desciende más del 10% con respecto al coeficiente de movilización original. En tales casos, el Proyecto se someterá de nuevo a la aprobación del Comité del Fondo Fiduciario, mediante distribución para su aprobación tácita durante un período de 10 días hábiles antes de someterse a los procesos de aprobación interna del BMD. Las actualizaciones o cambios de contenido de poca importancia introducidos en el diseño del Proyecto serán presentados por el BMD a través de los informes anuales, pero no requerirán ulteriores aprobación del Comité del Fondo Fiduciario (véase más adelante la sección sobre Presentación de informes).
- ii. Cada Programa: un perfil de los tipos de subproyectos que podrán ser financiados en el marco de cada Programa. Con objeto de mantener la confidencialidad, no se incluirán en la descripción del Programa los nombres, si se conocen en el momento de presentación del Programa, ni los detalles que podrían permitir la identificación de un subproyecto por terceros. Los subproyectos que forman parte de un Programa no requieren aprobación adicional del FTL, salvo decisión en contrario de éste en el momento de la aprobación original. La aprobación definitiva del financiamiento del FTL para los subproyectos estará sujeta a los procesos internos de aprobación del BMD encargado de la ejecución. Las pequeñas actualizaciones o cambios de contenido introducidos en el diseño del Proyecto serán presentados por el BMD a través de los informes anuales, pero no requerirán ulteriores aprobación

del Comité del Fondo Fiduciario (véase más adelante la sección sobre Presentación de informes).

- iii. Todas las propuestas: deberá incluirse una descripción de los elementos que van más allá de la cobertura de las necesidades de financiamiento del Proyecto o Programa, como los servicios de asesoría y las iniciativas e instrumentos de gestión de conocimientos. Conforme a la práctica del sector privado del BMD, el presupuesto de un Proyecto o Programa propuesto puede incluir iniciativas que tengan como objetivo la reducción de las barreras informativas u otras barreras no financieras para la transformación del mercado. En dichas actividades pueden incluirse el fortalecimiento de la capacidad para las entidades del sector privado, en particular, pequeñas y medianas empresas, así como conocimientos dirigidos al intercambio de información entre entidades del sector privado, organizaciones del sector público y entidades de los sectores público y privado, con inclusión de los intermediarios financieros, así como entre los BMD y otros asociados en el desarrollo pertinentes.

b) *Estrategia para lograr la transformación del mercado*: en esta sección se describirá qué tiene previsto el Proyecto o Programa para conseguir la transición hacia un desarrollo con bajo nivel de emisiones de carbono en un sector, subsector, país, región subnacional, subregión o región. Se indicará cómo encaja la propuesta con a) los sectores prioritarios para las inversiones del sector privado que se señalan en el Plan de Inversión, b) los objetivos y estrategias ya establecidos de los países, c) las políticas y el entorno reglamentario vigentes y, d) si corresponde, de qué manera se plantearán las cuestiones normativas, reglamentarias y de otra índole para garantizar el éxito del Proyecto o Programa. Las propuestas deben describir también cómo van a conseguir un efecto multiplicador de las actividades y recursos actuales del BMD, y aprovechar las esferas donde se dispone de mayor ventaja comparativa y fuerza institucional.

Criterios de inversión

11. Los Proyectos y Programas del sector privado se examinarán teniendo en cuenta los criterios que se indican a continuación.

- a) *Potencial de ahorro de emisiones de GEI*: en la forma indicada en los párrafos 9 a 11 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público;
- b) *Eficacia en función de los costos*: en la forma indicada en el párrafo 12 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público y, si corresponde, el párrafo 13 del mismo documento²;
- c) *Potencial de demostración en mayor escala*: en la forma indicada en los párrafos 14 a 18 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público;

² Téngase también en cuenta que, cuando los fondos del FTL se utilicen para superar obstáculos no financieros (como la percepción de riesgo, circunstancia frecuente en muchos programas de eficiencia energética), la intervención quizá no dé lugar a una reducción del costo de la tecnología.

- d) *Efectos en términos de desarrollo*: en la forma indicada en los párrafos 19 a 22 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público;
- e) *Potencial de aplicación*: hasta qué punto el entorno reglamentario actual favorece, o al menos no impide, el desarrollo del sector privado y cómo se superarán los obstáculos, si los hubiere. Los Proyectos y Programas se atenderán también a lo dispuesto en el párrafo 25 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público;
- f) *Costos adicionales y prima de riesgo*: el financiamiento del FTL establecerá un elemento de donación que permita sufragar el costo adicional identificable de una inversión y/o hacer frente a las percepciones detectadas de riesgo y otros obstáculos no financieros. Los Proyectos y Programas se atenderán también a lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de los Criterios de inversión para las operaciones del sector público.

12. Además de los criterios para el sector público antes señalados, los proyectos del sector privado se evaluarán también de acuerdo con los siguientes criterios:

- g) *Sostenibilidad financiera*: probabilidad de sostenibilidad financiera a largo plazo de un Proyecto o Programa concreto una vez que los fondos del FTL no estén disponibles o se hayan utilizado. Los Proyectos y Programas no se deben aprobar si es probable que necesiten un flujo continuado de fondos del FTL. Se debe hacer especial hincapié en la capacidad de un Proyecto o Programa de producir resultados rentables en las condiciones de mercado vigentes y previstas. El elemento de subvención del FTL de la inversión deberá ser transparente y ofrecerse en forma limitada en lo que se refiere al tiempo y componente de financiamiento del proyecto. El Proyecto o Programa deberá ofrecer al menos la posibilidad de conseguir una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en proyectos semejantes futuros, al margen de los proyectos iniciales respaldados por el FTL.
- h) *Utilización eficaz del financiamiento en condiciones concesionarias*: adhesión a los principios para la utilización de los fondos concesionarios en la forma indicada en el Anexo C. Los fondos del FTL deben ser utilizados por el BMD únicamente si no es probable que el proyecto avance en la forma prevista sin esos recursos (adicionalidad).
- i) *Mitigación de las distorsiones del mercado*: en qué medida el proyecto/programa evita las distorsiones del mercado. Las propuestas del Programa o Proyecto deben contemplar el modo de reducir o evitar distorsiones del mercado, desplazando la inversión del sector privado o reduciendo la competitividad del mercado, sobre todo cuando se propone la utilización de los fondos en forma de donación. De la misma manera, será importante garantizar que los fondos del FTL sean complementarios del mercado del carbono, y habrá que demostrar que la intervención del FTL no respalda proyectos que podrían ser financiados por el mecanismo para un desarrollo limpio.
- j) *Riesgos*: riesgos propios del proyecto y forma en que se mitigarán/evitarán. Los riesgos del Proyecto o Programa (con inclusión de la ejecución, los componentes financieros, sociales y ambientales, la transformación del mercado, etc.) deben

examinarse considerando las razones por las que se prevé que el proyecto va a tener buenos resultados. Cada BMD se atenderá a sus propias políticas de salvaguardias ambientales y sociales.

13. Instrumentos y procedimientos financieros: en cada propuesta deberá describirse, en términos generales, los instrumentos de financiamiento que deberán utilizarse, y justificarse el uso de cada instrumento desde la perspectiva del obstáculo de mercado que se deseaba eliminar y la necesidad de evitar o limitar las distorsiones del mercado. En la propuesta se explicará si las subvenciones se limitan o no a componentes específicos y cómo lo hacen, y se analizará por qué este enfoque representa una adicionalidad significativa, es decir, por qué tales proyectos no avanzarían según lo previsto si no se utilizaran fondos del FTL.

14. El financiamiento del FTL no se ofrecerá de manera uniforme a todas las empresas del sector privado. Para conseguir el objetivo del FTL de utilizar la menor cuantía de subvención necesaria para hacer posible que se realice un proyecto, los fondos del FTL se estructurarán caso por caso. En lo que respecta a las propuestas de Programas, la cuantía y las condiciones del financiamiento del FTL ofrecido al cliente de un subproyecto concreto se determinarán entre el BMD y el cliente teniendo en cuenta el uso eficiente y eficaz de los recursos del FTL. La dinámica de cada país, sector y empresa repercutirá en la cuantía de la subvención que una compañía aceptará para realizar un proyecto. En muchos casos, tres compañías del mismo sector necesitarán tres niveles diferentes de subvención para poner en práctica una tecnología determinada. Por ejemplo, si la movilización de la capacidad de absorción del mercado de las tecnologías de recuperación de desechos/calor en un determinado sector dependiera de que los tres líderes del mercado utilizaran el equipo, el BMD debería ofrecer a cada compañía la subvención mínima necesaria para que dicha compañía realizara la inversión. Si se ofreciera la misma subvención a todas las empresas, es probable que el BMD subvencionara excesivamente a algunas mientras que no conseguiría convencer a otras, lo que impediría lograr los objetivos del Programa o Proyecto. La determinación de la cuantía adecuada de una subvención es fundamentalmente resultado de una negociación y presupone que la información no circule entre las empresas o no esté disponible en el mercado.

15. *Modalidades de combinación con los préstamos de los BMD*: para lograr una mayor movilización, los Proyectos y Programas del sector privado intentarán combinar el financiamiento del FTL con el de los BMD en la forma más eficiente y eficaz posible. Las propuestas de financiamiento ofrecidas a los clientes finales pueden establecer o no inicialmente diferencias entre los fondos proporcionados por el FTL y los fondos suministrados por cuenta propia del BMD, ya que la mayor insistencia en los fondos del FTL podría dar lugar a que la entidad del sector privado exigiera una subvención mayor de la que bastaría para animarla a emprender un proyecto determinado.

16. *Instrumentos financieros*: los BMD pueden utilizar o crear instrumentos financieros adecuados para atender las necesidades de sus clientes del sector privado y alcanzar los objetivos del Proyecto o Programa. Cada BMD debe explicar en la propuesta por qué cree que puede estructurar y aplicar los instrumentos financieros que se proponen para cada Proyecto y Programa. Los recursos del FTL se pueden combinar con otros instrumentos y mecanismos disponibles en el mercado, como recursos del FMAM, otros fondos de donantes o créditos del carbono. En el caso de tal combinación de recursos y en la medida disponible a la hora de la

presentación, las propuestas de Proyecto y Programa subyacentes quizá deban explicar las ventajas particulares de la combinación de estas herramientas en las circunstancias específicas del caso. Es importante compartir y aprovechar las enseñanzas aprendidas mediante el despliegue de diversos instrumentos financieros, y determinar las oportunidades de reproducción y proyección en mayor escala, según convenga.

17. *Precios y condiciones*: los precios y las condiciones de los fondos del FTL ofrecidos a los clientes del sector privado se adaptarán a las características concretas del riesgo, el mercado y los aspectos estructurales de cada Proyecto y Programa. Los BMD tratarán de garantizar que el financiamiento subvencionado reduzca o evite las distorsiones del mercado.

Medición de los resultados

18. En consonancia con los criterios de inversión, las propuestas deben incluir indicadores de desempeño para cada Proyecto o Programa y para los subproyectos dentro de cada Programa, junto con un marco cronológico para dichos indicadores³.

Costos administrativos y de gestión de los proyectos

19. Las actividades e iniciativas del sector privado se iniciarán de acuerdo con el documento de presupuesto de los Fondos de inversión en el clima para el ejercicio de 2009, con las excepciones que se indican a continuación.

20. *Asignación presupuestaria para los costos de ejecución y supervisión de proyectos específicos*: los proyectos del sector privado tienen diversos plazos y niveles de complejidad, lo que obliga a establecer diferentes presupuestos de supervisión para cada proyecto (por ejemplo, una inversión de cinco años normalmente requerirá menos presupuesto de supervisión que una inversión de 10 años). En consecuencia, los proyectos del sector privado no recibirán una asignación presupuestaria porcentual uniforme por proyecto, sino que presentarán una solicitud presupuestaria específica para sufragar los costos de supervisión mientras dure el proyecto, cuando sometan los proyectos o programas a la aprobación del Comité del Fondo Fiduciario. Los costos extraordinarios asociados con procesos complejos de reestructuración y cierres de proyectos requerirían la presentación de una solicitud presupuestaria adicional al Comité del Fondo fiduciario.

21. *La ejecución de los proyectos y subproyectos comprende los siguientes elementos*: diligencia debida del subproyecto; estructuración, preparación de la aprobación y examen; preparación y negociación de los acuerdos jurídicos; aprobaciones del directorio; gestión del desembolso de los préstamos/donaciones para proyectos y subproyectos; supervisión del fortalecimiento de la capacidad del patrocinador o los productos de gestión de conocimientos, o costos de gestión conexos, y contratación y gestión de consultores.

22. *La supervisión de los proyectos y subproyectos comprende los siguientes elementos*: seguimiento y terminación de los informes, visita sobre el terreno, negociación y aplicación de

³ En la reunión del Comité del Fondo Fiduciario del FTL de enero de 2009 se llevará a cabo un examen del marco de medición de los resultados de los proyectos del sector público y privado.

exenciones y reestructuraciones; seguimiento y evaluación de los distintos proyectos, con inclusión de una evaluación independiente de los informes de terminación y resultados.

Presentación de informes

23. Los BMD informarán sobre los progresos de todos los Proyectos y Programas con periodicidad anual, o más frecuentemente si lo solicita el Comité del Fondo Fiduciario. Para garantizar la coherencia de los informes y la evaluación, el Comité del BMD establecerá criterios universales de medición. Los criterios de medición estarán en consonancia con las prácticas más adecuadas existentes.

ANEXO A

FTL: PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL SECTOR PRIVADO

| | |
|--|--|
| <i>Nombre del Proyecto o Programa</i> | |
| <i>Cantidad solicitada del FTL/costo total del proyecto (US\$):</i> | |
| <i>País destinatario</i> | |
| <i>Indique si la propuesta se refiere a un Proyecto o un Programa</i> | |
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO O PROGRAMA | |
| <p><i>Descripción del Proyecto o Programa, con inclusión de los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> > Para cada propuesta: una descripción del país y el sector destinatarios, así como la tecnología respaldada, incluida una explicación de la opción tecnológica. > Para cada Proyecto: una descripción del proyecto en términos genéricos; con objeto de mantener la confidencialidad, no se incluirán en la descripción los nombres y los detalles de la compañías que podrían facilitar su identificación por terceros. > Para cada Programa: un perfil de los subproyectos cuyo financiamiento está previsto en el marco del Programa (sector, tamaño medio, geografía, intervalos de resultados previstos, etc.) y número de las inversiones previstas en la cartera. > Instrumentos financieros cuya utilización se prevé, con inclusión de la forma en que se aplicará la parte de financiamiento en condiciones concesionarias (qué componentes del proyecto, porcentaje del financiamiento global, etc.). > Descripción de los elementos que vayan más allá del financiamiento ofrecido, como los servicios de asesoría y las iniciativas e instrumentos de gestión del conocimiento. > Duración prevista del Proyecto o Programa desde la fecha de aprobación (período de inversión y supervisión). | |
| <p><i>Descripción de la estrategia de la propuesta para conseguir la transformación del mercado, en particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> > Explique cómo se aborda en el Proyecto o Programa el objetivo de la transición hacia una economía con bajos niveles de emisión de carbono para conseguir la transformación del mercado en un país y/o sector. > Describa la compatibilidad de la propuesta con i) la función atribuida al sector privado, tal como se describe en el Plan de Inversión, y ii) el entorno regulador y las políticas gubernamentales de un país; cuando no sea así, explique cómo se va a corregir o mitigar el problema. > Explique qué va a hacer el BMD para que sus actividades y ventajas tengan un efecto multiplicador. | |

| CORRESPONDENCIA CON LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN | |
|--|--|
| <p>i) Potencial de ahorro de emisiones de GEI:</p> <p>> Calcule el total de ahorro de emisiones en equivalente de <u>CO₂</u> previsto durante el período de duración de la tecnología y/o servicio gracias al Proyecto propuesto, o un intervalo, si se trata de un Programa. La reducción de las emisiones se calculará evaluando el ahorro de combustible atribuible al Proyecto o Programa para el país o región y la tecnología especificada, multiplicado por la intensidad de <u>CO₂</u> de la tecnología marginal.</p> <p>> Indíquese si la tecnología es técnicamente viable y está comercialmente disponible y si el potencial de mitigación es alto o bajo (de acuerdo con el párrafo 11 i) del presente documento).</p> | |
| <p>ii) Eficacia en función de los costos:</p> <p>> Reducción de GEI prevista durante la vida útil de la tecnología por dólar de donante del FTL invertido.</p> <p>> Indique si se prevé una reducción del costo de la tecnología debido al progreso tecnológico, curvas de aprendizaje o cualquier otra circunstancia del mercado.</p> | |
| <p>iii) Potencial de demostración en mayor escala:</p> <p>> Indique: i) las emisiones previstas de GEI del sector en el supuesto de que no hubiera cambios; ii) la reducción prevista de las emisiones que resulte directamente de la intervención financiada por el FTL, y iii) el potencial de ahorro de emisiones que resultaría si la intervención del FTL se reprodujera en el conjunto de la zona o de los sectores destinatarios.</p> | |
| <p>iv) Efectos en términos de desarrollo:</p> <p>> Describa los efectos en términos de desarrollo no relacionados con los GEI que se conseguirán gracias al Proyecto o Programa. Un objetivo clave del FTL es poner de manifiesto el potencial de las tecnologías con baja emisión de carbono de contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo del milenio. Las propuestas con beneficios paralelos serán consideradas favorablemente. Entre los ejemplos de efectos en términos de desarrollo cabe citar la reducción de la intensidad de energía del PIB o del sector pertinente; la seguridad energética en forma de importaciones de combustibles evitadas y diversificación del suministro energético; la aceleración del acceso a servicios asequibles y modernos de energía o transporte para los más pobres, y la reducción de la contaminación atmosférica.</p> | |
| <p>v) Potencial de aplicación:</p> <p>> Indique hasta qué punto el actual entorno regulador respalda, o no impide, el desarrollo del sector privado; cuando existan obstáculos, explique cómo se van a superar. Indique la gama de recursos movilizados por los fondos no procedentes del FTL, con inclusión de los BMD y el sector privado, tanto nacionales como internacionales, con inclusión del mercado del carbono, si corresponde.</p> | |

| | |
|---|--|
| <p>vi) Costos adicionales y prima de riesgo: > Explique de qué forma el financiamiento del FTL se adapta a fin de tener en cuenta el costo adicional identificable de una inversión y corregir la percepción de riesgo y otros obstáculos no financieros. Indique si el financiamiento del FTL será complementario de otras formas de financiamiento de donantes o del mecanismo para un desarrollo limpio.</p> | |
| <p>vii) Sostenibilidad financiera > Describa cómo se conseguirá la sostenibilidad (es decir, explique por qué proyectos semejantes futuros necesitarían un nivel menor o nulo de financiamiento en condiciones concesionarias). Los proyectos no se deben aprobar si necesitan un flujo continuado de fondos del FTL. El Proyecto o Programa deberá ofrecer al menos la posibilidad de conseguir una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en proyectos futuros. > Especifique los factores institucionales concretos que serán necesarios para aumentar la viabilidad comercial de la tecnología/proyecto, si los hubiere.</p> | |
| <p>viii) Utilización eficaz del financiamiento en condiciones concesionarias > Justifique por qué se necesita financiamiento en condiciones concesionarias (por qué los proyectos no prosperarán sin financiamiento concesionario). > Explique por qué la estructura sugerida es la más indicada para conseguir los objetivos de la propuesta. > Indique el uso de otras formas de financiamiento concesionario o relacionado con el carbono previstas en el proyecto y de qué forma contribuirá el FTL a la agregación de valor.</p> | |
| <p>ix) Mitigación de las distorsiones del mercado > Examine de qué manera el Proyecto o Programa tratará de reducir o evitar la distorsión de los mercados, el desplazamiento de la inversión del sector privado, con inclusión del mercado del carbono cuando apoye inversiones semejantes en un país y/o sector, o la reducción de la competencia.</p> | |
| <p>x) Riesgos > Analice los riesgos que pueden obstaculizar el Proyecto o propuesta y la manera de mitigarlos/corregirlos.</p> | |
| <p>xii) Indicadores de desempeño > Enumere los “indicadores de desempeño” del proyecto.</p> | |

ANEXO B

CICLO PROPUESTO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIVADO

| Medidas/acciones necesarias | Parte responsable | Normas de desempeño |
|---|--|---|
| 1. Preparación de los planes de inversión, incluida la determinación de las esferas de actividad del sector privado | Gobierno del país receptor, BMD y sector privado | De acuerdo con la plantilla aprobada por el CFF |
| 2. Preparar propuestas y someterlas a la aprobación del CFF | BMD | Como en el Anexo A (propuesta de plantilla) |
| 3. El CFF examina las propuestas y las aprueba | CFF | Como en el Anexo A |
| 4. El Depositario consigna la cantidad de la propuesta aprobada | Depositario y BMD | En la forma convenida con el Depositario |
| 5. Evaluar, estructurar y negociar los Proyectos y los subproyectos de los Programas | BMD | De acuerdo con los criterios de inversión del sector privado del FTL. |
| 6. Nueva presentación de propuestas que difieren notablemente de la aprobación | BMD al CFF | Memorando distribuido de acuerdo con el procedimiento de aprobación tácita |
| 7. Aprobación por la administración del BMD | BMD | De acuerdo con las políticas y procedimientos operacionales del BMD |
| 8. De conformidad con los requisitos internos de cada BMD, cuando se distribuya públicamente, se enviará al CFF un resumen de la información del Proyecto en el que se especifique, como mínimo, el nombre de la empresa y una breve descripción del proyecto | BMD | Al menos 30 días antes de la aprobación del directorio del BMD (con fines informativos, únicamente) |
| 9. El BMD obtiene la aprobación por el directorio del BMD del Proyecto, Programa o subproyecto, según convenga | Directorio del BMD | De acuerdo con las políticas y procedimientos operacionales del BMD |
| 10. El BMD presenta la solicitud de transferencia de efectivo al BIRF, en calidad de Depositario | BMD y Depositario | En la forma convenida con el Depositario |
| 11. El BMD suscribe contratos legales con el cliente | BMD y sector privado | De acuerdo con las políticas y procedimientos operacionales del BMD |
| 12. Supervisión y gestión de los proyectos de la cartera | BMD | De acuerdo con las políticas y procedimientos operacionales del BMD |

| | | |
|---|-----|---|
| 13. Presentación del informe anual a la unidad administrativa | BMD | Sobre la base de los indicadores de desempeño establecidos en la aprobación de la propuesta |
|---|-----|---|

ANEXO C

PRINCIPIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES CONCESIONARIAS DEL FONDO PARA UNA TECNOLOGÍA LIMPIA

Enfoque fundamental

1. *Evitar la distorsión y la exclusión:* el apoyo financiero otorgado a través del FTL debería centrarse en los beneficios mundiales de los proyectos y ser proporcional a los costos incrementales de su consecución. Debería estructurarse de tal manera que ofrezca los máximos incentivos para mejorar los efectos ambientales de los proyectos y su aplicación temprana. No debería competir con el sector financiero privado, sino más bien estructurarse de forma que refuerce las actividades de los patrocinadores de proyectos privados y consiga ampliar el financiamiento privado de manera que se aventure en los territorios desconocidos de los proyectos focalizados. Cuando estos principios se vean comprometidos por las condiciones del donante, el BMD tratará de reducir los efectos negativos de la estructura de financiamiento.
2. *Garantizar la flexibilidad:* cada país tiene un perfil de riesgo diferente y distintos obstáculos para la ejecución de los proyectos. La aplicación de una tasa uniforme para los riesgos de concesionalidad puede representar una subvención excesiva de determinados receptores, al mismo tiempo que podría ser insuficiente para animar a otros a intervenir. En principio, las solicitudes de elementos en condiciones concesionarias deberían ir acompañadas de un análisis riguroso de las razones del nivel elegido, y de una evaluación de los riesgos y beneficios conexos.

Cálculo de la base e intensidad de la subvención

1. Una parte significativa del financiamiento en condiciones concesionarias (en particular, las donaciones) se utilizará para la asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los patrocinadores del proyecto e instituciones financieras locales, por ejemplo, para la preparación del proyecto, la capacitación de los patrocinadores y de las instituciones financieras, y la comercialización de las oportunidades del proyecto para ellos. La experiencia de los BMD revela que la asistencia técnica relacionada con los proyectos es la forma más eficaz y menos perturbadora de eliminar muchos obstáculos institucionales de los proyectos focalizados, como la falta de conocimientos técnicos y una percepción de riesgo excesiva. La asistencia técnica bien orientada reduce la necesidad de subvenciones de la inversión.
2. Las subvenciones de los costos de los proyectos sufragados por los patrocinadores, en cualquier manera, se calcularán en forma de US\$ del FTL por tonelada de CO_2e reducida en relación con puntos de referencia y límites razonablemente establecidos. No obstante, debido a la diversidad de los proyectos de mitigación del clima y de los clientes, los BMD requieren flexibilidad para determinar ciertos parámetros de esta fórmula:
 - a. *El nivel de concesionalidad (intensidad de la subvención)* cambiará según el tipo de proyecto, la tecnología, el sector y el país, a fin de tener en cuenta las condiciones específicas del mercado y los diferentes costos incrementales. Una tasa de subvención uniforme por tonelada de CO_2e podría dar lugar a un flujo de efectivo insuficiente para alentar algunos proyectos de mitigación del cambio climático (por ejemplo, la eficiencia energética en los edificios o la infraestructura municipal) y un flujo de efectivo excesivo (beneficios imprevistos) para otros proyectos (por ejemplo,

determinadas mejoras de procesos en la industria, algunas fuentes de energía renovable).

- b. Se aplicarán *variables sustitutivas para la reducción cuantificada de las emisiones de CO₂e*, en particular para los pequeños proyectos realizados a través de intermediarios financieros. La medición directa de la reducción de las emisiones puede ser viable en el caso de grandes proyectos independientes (por ejemplo, la rehabilitación de centrales de energía térmica o instalaciones de calefacción). En cambio, en el caso de proyectos menores sería más práctico y eficiente contar con variables sustitutivas prudentes y sólidas que garanticen la proporcionalidad con el impacto climático, pero que puedan supervisarse más fácilmente.
- c. *Marco cronológico del desembolso*: la estructura de incentivos más sólida se conseguiría si las primas de desempeño correspondieran al flujo de efectivo de las transacciones del mercado del carbono y se desembolsaran una vez realizadas las reducciones certificadas de emisiones. No obstante, puede establecerse un calendario acelerado de desembolso (por ejemplo, en coincidencia con algunos hitos técnicos del proyecto) para determinados tipos de proyectos y clientes, cuando los pagos coincidentes con la entrega no den lugar a proyectos bien por las elevadas tasas de descuento implícito aplicadas por los patrocinadores del proyecto o por falta de un flujo de efectivo inicial. El desembolso acelerado se concebirá de manera que no reduzca los incentivos para el “desempeño climático” del proyecto.